

El 2 de enero de 2022 entró en vigor la ORDEN TMA/851/2021, por la que se desarrollan las condiciones básicas de ACCESIBILIDAD y no discriminación de los espacios públicos urbanizados.

Dicha ORDEN es de OBLIGADO CUMPLIMIENTO y aplicable a todos los planes, proyectos, construcciones y renovaciones realizadas a partir del 2 de octubre de 2022.

Aparte del resto de requisitos para llegar a las áreas, así como iluminación, mobiliario y señalización, el Artículo 8, con relación a los PARQUES INFANTILES Y ÁREAS DE ENTRENAMIENTO establece que:

Al menos 1 de cada 5 elementos de cada sector de juegos infantiles y de ejercicios, contará con criterios de accesibilidad universal, debiendo ser, en el caso de infantiles, este elemento de tipo dinámico o que genere movimiento al estar en el interior.

En caso de haber más de un elemento que cuente con criterios de accesibilidad universal, deben ser de diferente categoría.

# INSPECCIÓN DE ACCESIBILIDAD CON :



Se garantizará el acceso a cada elemento con criterios de accesibilidad universal desde un itinerario peatonal accesible, que se considerará parte del elemento, por lo que debe cumplir todos los requisitos de accesibilidad.

Junto a los elementos lúdicos y deportivos *que deban contar con criterios de accesibilidad universal* se deberá poder inscribir un círculo de 1,5m de Ø sin coincidir con el itinerario peatonal accesible.

***No se trata sólo de elementos accesibles a usuarios con movilidad reducida. La ORDEN exige que cualquier potencial usuario pueda jugar y deambular con con toda seguridad y que los elementos cumplan requisitos de ACCESIBILIDAD UNIVERSAL***

***Muy pocas áreas proyectadas y construidas en la actualidad cumplen los requisitos porque existe muy poco conocimiento sobre qué es ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.***

***Que el pavimento sea sintético o que tengamos asientos de integración o carrusel para silla de ruedas, no es suficiente.***



# INSPECCIÓN DE ACCESIBILIDAD CON :



**ASES XXI** les ofrece sus servicios de REVISIÓN DE PROYECTOS e INSPECCIÓN DE AREAS INFANTILES Y DE ENTRENAMIENTO con relación a:

- ✓ CUMPLIMIENTO DE ORDEN TMA/851/2021
- ✓ ACCESIBILIDAD UNIVERSAL según criterios DALCO del área de juego o entrenamiento.
- ✓ ACCESIBILIDAD UNIVERSAL según criterios DALCO de cada equipo de juego o entrenamiento.

Y emisión de CERTIFICADOS de:

- ✓ AREA CONFORME con ORDEN TMA/851/2021
- ✓ AREA ACCESIBLE con requisitos de ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- ✓ ELEMENTO ACCESIBLE con requisitos de ACCESIBILIDAD UNIVERSAL para cada elemento de juego o entrenamiento.

Además, **Ases XXI** les ofrece su servicio acreditado como Tipo A de inspección posterior a la instalación y anual de áreas recreativas e instalaciones deportivas según las normativas de seguridad de aplicación.